

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el escrito que antecede y anexos. Sírvase proveer.

Cali, 3 de Septiembre de 2021

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

Rad. 76001-3103-004-2020-00049-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, tres (3) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR a los autos el escrito allegado por la apoderada de la parte actora, en el cual aporta los oficios circulares con destino a las entidades bancarias, para firma. Así mismo la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, comunicando que no es procedente registrar la medida de embargo por encontrarse registrada otra cautela.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA